



ANUNCIO de 11 de julio de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del Coto de Pesca denominado "El Cristu Benditu", en el término municipal de Guijo de Granadilla. (2017081047)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de ampliación del Coto de Pesca denominado "El Cristu Benditu", junto con la "Sociedad de Pescadores Los Pocitos". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de ampliación del Coto de Pesca denominado "El Cristu Benditu", en el Término Municipal de Guijo de Granadilla, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la ampliación son:

Nuevas masas de agua a incluir en el coto "El Cristu Benditu":

— Laguna Santa María: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 742.086 m, Y: 4.455.552 m.

- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo 30 de septiembre inclusive.
- Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Quince (15) con distribución de once (11) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y cuatro (4) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - ◇ Otros pescadores: 2.ª categoría.

— Laguna Chapatal: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 745.385 m, Y: 4.453.185 m.

- Especie piscícola principal: Tenca.



- Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
 - Número de permisos diarios: Diecinueve (19) con distribución de catorce (14) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y cinco (5) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.^a categoría.
- Laguna Hojaranzo: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 739.029 m, Y: 4.457.630 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
 - Número de permisos diarios: Trece (13) con distribución de nueve (9) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y cuatro (4) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.^a categoría.
 - ◇ Otros pescadores: 2.^a categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de julio de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.